

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAR
C.T.A. N° 1.226/11/00
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.500

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES****E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
NOTIFICACIÓN N° 6225/2017**

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (E.P.R.E.), notifica, cita y emplaza a quien se considere titular de derechos y acciones sobre la parcela NC 1790/140220, inmueble inscripto en Toma de Razón N° 507, F° 258 año 1895, Departamento Iglesia, a nombre de Pedro Nicolás Fonseca, el que será afectado por la Construcción de la **"Línea de Alta Tensión 132 kV para la conexión del Parque de Generación Solar Iglesia-Estancia Guañizuil, con tendido entre la futura Estación a emplazarse en Guañizuil, Departamento Iglesia y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV"**, definida en expediente E.P.R.E. N° 550.537/17, para que en el Plazo de Cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, COMPAREZCAN en el domicilio de Laprida 12 (Este) en horario de 8:00 a 12:00 hs. y efectúen las observaciones que consideren menester, haciendo valer sus derechos.- Fdo. Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.

Fdo: C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa - E.P.R.E.

Cta. Cte. 12.671 Agosto 23/25. \$ 456.-

COMUNICADO**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-3057-P-15**, del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED como **Expediente N° 501-003057-2017**, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 003288-IPV-17, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: Excluir a PAOLA VANESA CASTRO, M.I. N° 29.992.647, como cotitular postulante a vivienda a construirse por este IPV correspondiente a la Agrupación "Polo Obrero Unidos por un Techo Digno", quedando también excluida de los beneficios de la Resolución N° 5284-IPV-14 y en consecuencia tener como único titular al Sr. VÍCTOR ORLANDO PARADA, M.I. N° 25.573.767, modificando la Resolución N° 5284-IPV-14, en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO: 2°, 3° y 4°.- DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.660 Agosto 22-23 \$ 220.-

COMUNICADO**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda, COMUNICA que en el **Expediente N° 501-1048-F-04**, se ha dictado la

Resolución N° 003702 -IPV-16, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: DISPONER el cambio de registro de titularidad de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 12 – MANZANA F – BARRIO EMILIO ENOÉ MENDOZA – 296 VIVENDAS - DEPARTAMENTO CAUCETE, a nombre de SILVANA LAURA BRIZUELA, M.I. N° 27.705.011, quedando en consecuencia excluido del grupo familiar, CÉSAR SANTIAGO FERNÁNDEZ, M.I. N° 24.331.013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y modificada la Resolución N° 1224-IPV-04, en su parte pertinente, dejándose constancia que el presente cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberá cumplimentar en caso de la tramitación de la Escrituración de la vivienda citada.- ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.661 Agosto 22-23 \$ 238.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **PARA LA OBRA: "G.T. INGENIERÍA S.A.**, a la audiencia pública a realizarse el día **28 de Agosto de 2017, a las 11:30 hs**, EN EL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DE SAN JUAN, PETICIONADA POR LA "EMPRESA G.T. INGENIERÍA S.A.", PARA LA OBRA: PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO RETAMITO III, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97). Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs. El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán



expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable.

N° 55.448 Agosto 22/24 \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **PARA LA OBRA: "G.T. INGENIERÍA S.A., a la audiencia pública a realizarse el día 28 de Agosto de 2017 a las 11:00 hs, EN EL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DE SAN JUAN, PETICIONADA POR LA "EMPRESA G.T. INGENIERÍA S.A.", PARA LA OBRA: PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO RETAMITO II, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er., Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable.

N° 55.446 Agosto 22/24 \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas

interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **PARA LA OBRA: "G.T. INGENIERÍA S.A., a la audiencia pública a realizarse el día 28 de Agosto de 2017, a las 10:30 hs, EN EL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DE SAN JUAN, PETICIONADA POR LA "EMPRESA G.T. INGENIERÍA S.A.", PARA LA OBRA: PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO RETAMITO I, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L - ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er., Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs. El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable.

N° 55.447 Agosto 22/24 \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "PROYECTO CAMPOGRANDE I", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11.00 HS., EN LA SEDE DEL SALÓN LA TORRE DISCO, UBICADA EN CALLE URUGUAY Y JOAQUÍN TORRENT 5435, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,**



TRAMITADA POR **EXPEDIENTE N° 1300-1145-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE-EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs. EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 55.438 Agosto 18/23. \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "PROYECTO CAMPOGRANDE II", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 12.00 HS.**, EN LA SEDE DEL SALÓN LA TORRE DISCO, UBICADA EN CALLE URUGUAY Y JOAQUÍN TORRENT 5435, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR **EXPEDIENTE N° 1300-1147-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

Cta. Cte. 55.437 Agosto 18/23. \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "PROYECTO CAMPOGRANDE III", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 13.00 HS.**, EN LA SEDE DEL SALÓN LA TORRE DISCO, UBICADA EN CALLE URUGUAY Y JOAQUÍN TORRENT 5435, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR **EXPEDIENTE N° 1300-1148-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 55.436 Agosto 18/23. \$ 900.-

RESOLUCIONES

FE DE ERRATAS

La Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado comunica que en la Edición N° 25.497, de fecha Jueves 17 de Agosto de 2017, en la Pág. 185.394 en la publicación de la Resolución del E.P.R.E. se omitió el número de la misma: **siendo RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 719/17.-**

La Dirección

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 756

San Juan, 18 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.1490/17, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Posponer la fecha de realización de la Audiencia Pública definida en la Resolución E.P.R.E. N° 719/17, definiendo la realización de la misma para el día **1° de Septiembre de 2017 a las 9:00 hs.** en el Salón Auditorio del Centro de Formación Docente "Margarita Ferrá de Bartol", sito en calle Mendoza esq. 25 de Mayo, Capital, San Juan. Respecto de los Instructores y Defensores del Usuario designados, se mantienen sin alteración alguna las disposiciones de la Resolución E.P.R.E. N° 719/17.-

ARTÍCULO 2°: Disponer la modificación del Objeto de la Audiencia Pública convocada por Resolución E.P.R.E. N° 719/17, el que será "Determinación de los Valores del Costo de Desarrollo y términos representativos de los Costos Comerciales para su consideración, en el marco de las previsiones receptadas en la Normativa Vigente. Análisis de la Evolución y Actualización de Unitarios de Sanciones".-

ARTÍCULO 3°: La toma de vista y copia del Expediente N° 550.1490/17, del registro del E.P.R.E., y demás documentos pertinentes se realizará en la sede del E.P.R.E. sito en calle Laprida N° 12 (Este) en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Quienes deseen ser parte de la Audiencia, deberán presentarse al instructor designado, por escrito, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el 30/08/2017.-

ARTÍCULO 4°: Publicar la posposición de las fechas del cronograma de la Audiencia Pública y modificación del Objeto en el lugar sede de la Audiencia y en los diarios de mayor circulación de la Provincia, facultándose para ello al Gerente General a efectos de que realice las contrataciones pertinentes dentro del límite previsto en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E..-

ARTÍCULO 5°: Instruir a Energía San Juan S.A. y a D.E.C.S.A. a que en plazo de tres (3) días de notificada la presente, remita todos los análisis relacionados con la evolución de los unitarios de sanciones y propuesta de actualización según lo previsto en el artículo 12° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16.-

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Legislativo de la Provincia de San Juan, a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la



Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.670 Agosto 23. \$ 360.-

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Son parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL de acuerdo Resoluciones N°s. 1.219-DGR-2014 y N° 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 12.674 Agosto 23. \$ 19.660

LICITACIONES

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17

EXPEDIENTE N° 604-4556-L-17

Llámesse a Licitación Pública N° 13/17 para el día **01 de Septiembre del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la compra de: víveres secos, pastas frescas, yogur, frutas, verduras, pan, tortitas, huevos, carnes y fórmulas lácteas; destinadas a las diferentes Residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; como así también asistencias.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé
Director de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y Prom. Social
Cta. Cte. 12.672 Agosto 23-24. \$ 230.-

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

EXPEDIENTE N° 604-4142-E-17

Llámesse a Licitación Pública N° 14/17 para el día **06 de Septiembre del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la compra de ropa y calzado

primavera/verano destinado a los niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; como así también asistencias.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé
Director de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 12.673 Agosto 23-24. \$ 218.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2017

Objeto: Contratación de trabajos de tabicamiento en Alas Norte y Sur del segundo piso del Edificio 25 de Mayo.-

Apertura de propuestas: **31 de Agosto de 2017; a las 10,00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473, Este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 31 de agosto de 2017.-

Consulta y venta de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473, Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Privada, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

N° 3126 Agosto 23-24. Eximido.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

Objeto: Contratación de trabajos de ampliación y mejora del sistema eléctrico de los edificios ocupados por el Laboratorio de Investigaciones Forenses y Morgue Judicial.-

Apertura de propuestas: **04 de Septiembre de 2017; a las 10,00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 04 de septiembre de 2017.-

Consulta y venta de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso,



ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar
Valor del Pliego: Un Mil Setecientos (\$ 1.700,00), no reembolsables.-

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-
N° 3127 Agosto 23-24. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-
“**EXPEDIENTE N° 802-0875-2017**”.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/17, ART.69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1075-H.P.D.G.R.-17, de fecha 08 de Agosto de 2017.-

OBJETO: MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE LIMITADORES DE VELOCIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE H.P.D.D.G.R.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
29/08/2017, a las 09:00HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$1000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar . Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.659 Agosto 22-23 \$ 270.-

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llámesese a la **Licitación Pública N° INM 4400**, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Anillaco (L.R.).-
La apertura de las propuestas se realizará el **07/09/17 a las 12:30 hs.** en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311, (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Anillaco (L.R.) y en la Gerencia Zonal San Juan (S.J.).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estinado: \$ 2.145.285,49.- Más IVA

Fdo: Pablo M. Perazzo

2° Jefe de División - 7244

N° 55.440 Agosto 22/25. \$ 450.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 719/17 y 756/17-
(EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550-1490/17)**

TERCERA REVISIÓN TARIFARIA

EXTRAORDINARIA QUINQUENIO 2016-2021.

Mediante Resolución E.P.R.E. N° 756/17 se ha modificado la Fecha y el Objeto de la Audiencia Pública convocada por Resolución E.P.R.E. N° 719/17, habiéndose definido su realización, según el siguiente detalle:

Objeto: Determinación de los Valores del Costo de Desarrollo y términos representativos de los Costos Comerciales para su consideración, en el marco de las previsiones receptadas en la Normativa Vigente. Análisis de la Evolución y Actualización de Unitarios de Sanciones.

Lugar de la Audiencia: Salón Auditorio del Centro de Formación Docente "Margarita Ferrá de Bartol" sito en Calle Mendoza esq. 25 de Mayo, Capital.

Día y Hora: Viernes 1° de Septiembre de 2017, a las 9:00 horas.

Procedimiento Aplicable: Reglamento de Audiencias Públicas del E.P.R.E., procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.

Toma de vista del Expediente y documentos pertinentes: Se realizará en la Sede del E.P.R.E., Calle Laprida N° 12 Este, Capital, en horario de 9:00 a 13:00.

Presentaciones: Deberán presentarse al Instructor designado, por escrito, quienes deseen ser Parte de la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el día 30 de Agosto de 2017 a las 09:00 horas.

Instructor de la Audiencia: Dr. Javier Escudero y/o Dra. Olivia Ventura.

Defensor del Usuario: Ing. Hugo Coria y/o Ing. Hernán Bodelón. Los Usuarios que deseen hacerse representar en las Audiencias Públicas por el Defensor del Usuario, en los términos del último párrafo del



Art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán presentarse en Sede del E.P.R.E., en horario de 9:00 a 13:00 hs.

DIRECTORIO E.P.R.E.

Fdo: C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa - E.P.R.E.

Cta. Cte. 12.667 Agosto 22-23. \$ 497.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de **PEHUEN S.A.** ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse **el día 5 de septiembre de 2.017 a las 10,30 hs.** en el domicilio social de Avda. España 2415-Sur-Departamento Rawson, San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de mayo de 2017 y de la gestión llevada a cabo por el Directorio.

Punto 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al órgano de administración.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.-

PEHUEN S.A.

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente

N° 55.702 Agosto 17/24. \$ 830

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2570/CD/2017.

San Juan, 20 de Julio de 2017.-

Y VISTO:

El Expediente N° 6594/R/17, Ref. a Iniciador: "Rentas Remite Proyecto de Ordenanza de planes de pago para regularización de deudas de comercio e inmuebles"; las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Código Tributario Municipal y Ordenanza Tributaria;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Rentas Municipal, se plantea la situación generada respecto de las Obligaciones

Tributarias de los ciudadanos del Departamento de Chimbas frente a la crisis que atraviesa la economía a nivel nacional y el Departamento en particular, advirtiendo sobre la reducción y lentitud en la recuperación de las deudas correspondientes a las tasas sobre comercio e inmuebles, cuyo cobro puede llegar a convertirse en incobrables, impactando de manera negativa en el resultado financiero del Municipio.- Frente a esta realidad, el Área de Rentas Municipal propone alternativas de pago, que estimulen la voluntad de pago para aquellos contribuyentes que se encuentren en mora, tomando al efecto el período comprendido desde Enero de 2012 hasta Diciembre de 2016, conforme las normas de prescripción de las deudas fiscales.-

Que a su vez, Rentas también plantea las inquietudes de los contribuyentes respecto de las facilidades de pago para abonar las tasas por derecho de construcción y aprobación de planos eléctricos, proponiendo también alternativas de pago en cuotas.-

Que desde el Servicio Jurídico de la Municipalidad se dictaminó sobre la factibilidad jurídica de proceder a la incorporación de un sistema de facilidades de pago a fin de flexibilizar el sistema de recaudación fiscal y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los vecinos del Departamento, como herramientas para alcanzar las metas fiscales, además de bajar los niveles de litigiosidad evitando el cobro ejecutivo de valores exiguos que resultarían exageradamente incrementados por el pago de las costas del proceso teniendo en cuenta que en esos el sellado de actuación judicial supera hasta en un mil por mil el valor de la deuda a recuperar. En ese sentido, el Servicio Jurídico entiende que resulta procedente realizar la modificación sugerida sobre el sistema de recaudación tributaria vigente, previendo la posibilidad de realización de planes de pago para abonar las deudas sobre tasas municipales y por derecho o permiso de construcción y aprobación de planos eléctricos en las modalidades sugeridas por el Área de Rentas Municipal.-

Que por los Arts. 46 y 47 de la Ley N° 151-I se dispuso que el período de prescripción sobre deudas fiscales será de cinco años, anteriores al año fiscal en curso.- Que el Art. 24 del Código Tributario Municipal autoriza el otorgamiento de facilidades de pago sobre las obligaciones tributarias municipales. Que corresponde prever estas facilidades respecto de las tasas sobre derechos o permisos de construcción y aprobación de planos eléctricos, cubriendo un vacío legal en esa materia.-

Que resulta competencia del Concejo Deliberante la



sanción de Ordenanzas Impositivas y Tributarias conforme lo previsto en el Art. 92 Inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de Intendencia.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Sistema de Facilidades de Pago para las deudas sobre tasas de comercio e inmueble, sobre períodos no prescriptos, conforme el siguiente esquema:

Opción 1) Pago de Contado (total de deuda)

El contribuyente que opte por realizar el pago total de la deuda devengada y vencida, sin importar los períodos que incluya, será beneficiado con una quita del 35% sobre los intereses calculados sobre el total de la deuda hasta la fecha de efectivo pago.-

Opción 2) Pago de anticipo y saldo en hasta doce cuotas.

El contribuyente que opte por realizar un plan de pago, podrá diferir el pago de su deuda hasta en doce cuotas, con un interés compensatorio del 1,5% mensual. Elegido el plan de pagos, la cantidad de cuotas y actualizada la deuda, el contribuyente deberá abonar en concepto de anticipo, al momento de anticiparlo, el equivalente al 10% de la deuda actualizada. Pudiendo abonar el saldo hasta en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas convenidas coloca al contribuyente en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna. El vencimiento de dos cuotas consecutivas autorizará a dejar sin efecto el plan de pago, previa intimación de regularización por parte del Área de Rentas Municipal, y poner a disposición del Área Legal del Municipio su cobro actualizado.

El contribuyente podrá reformular el plan de pago caído, sobre el remanente de la deuda impaga actualizada, con un interés equivalente al de la tasa judicial vigente (Tasa Activa del Banco Nación), con más los gastos que esta nueva financiación hubiera ocasionado.

Para el caso de que el contribuyente opte por el pago íntegro del remanente de la deuda no podrá acceder al beneficio de la opción 1), debiendo actualizarse la deuda remanente para ser abonada en un pago.-

Opción 3) Plan de pago especial para jubilados y pensionados.

En caso de que el contribuyente posea un beneficio previsional, jubilación o pensión, debidamente acreditado, podrá optar por realizar un plan de pago,

sobre la deuda actualizada, pagadero en hasta quince cuotas, con un interés compensatorio del 1% mensual.-

Resultándole de aplicación lo previsto en caso de mora, falta de pago y reformulación de deuda.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la incorporación del Sistema de Facilidades de Pago para las tasas por Derecho o Permiso de Construcción y Aprobación de Planos Eléctricos, conforme el siguiente esquema:

Opción 1) Propietario de vivienda unifamiliar.

En caso de que el contribuyente sea una persona física, particular, propietario o titular de una vivienda o terreno, ubicado en el Departamento, podrá optar por:

A)- Pago único.

Pago total, íntegro y único de la tasa determinada por el Área Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad.-

B) Plan de pago.

Para el caso de que el contribuyente opte por realizar un plan de pago, podrá abonar el importe determinado en concepto de tasa por derecho o permiso de construcción o aprobación de planos eléctricos en hasta tres cuotas sin intereses. Tales cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, debiendo abonar la primera de ellas en un plazo no mayor a cinco días desde la realización del plan.-

En caso de optar por un plan de pago de más de tres cuotas y hasta doce cuotas, el mismo llevará un recargo en concepto de intereses compensatorios del 1,5% mensual, tal como lo prevé el Art. 4 de la Ordenanza Tributaria Municipal.

En ambos casos, la falta de pago en término de cualquiera de las cuotas convenidas, constituirá en mora automática al contribuyente, sin necesidad de interpelación alguna. A su vez, el incumplimiento de dos cuotas consecutivas autorizará a dejar sin efecto el plan de pago, previa intimación de regularización por parte del Área de Rentas Municipal, y poner a disposición del Área Legal del Municipio su cobro actualizado.-

El contribuyente podrá reformular el plan de pago caído, sobre el remanente de la deuda impaga actualizada, con un interés equivalente al de la tasa judicial vigente (Tasa Activa del Banco Nación), con más los gastos que esta nueva financiación hubiera ocasionado.-

Para el caso de que el contribuyente opte por el pago íntegro del remanente de la deuda no podrá acceder al beneficio de la opción 1-A), debiendo actualizarse la deuda remanente para ser abonada en un pago.-

Opción 2) Empresas Nacionales o Provinciales, públicas o privadas, mixtas, cooperativas, sociedades, y todo otro ente o persona jurídica.

Para el caso de que el contribuyente obligado al pago de la tasa sobre derecho o permiso de construcción o aprobación de planos eléctricos, resulte ser una



empresa, nacional o provincial, pública o privada, mixta, cooperativa, ente o persona jurídica en cualquiera de sus formas, dedicada a la construcción o servicios afines, podrá optar por el pago único de contado o bien un plan de pago de hasta tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés compensatorio del 1,5% mensual, debiendo abonar la primera cuota al momento de la realización del plan de pago.- La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas convenidas coloca al contribuyente en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna. El vencimiento de dos cuotas consecutivas autorizará a dejar sin efecto el plan de pago, previa intimación de regularización por parte del Área de Rentas Municipal, y poner a disposición del Área Legal del Municipio su cobro actualizado.

El contribuyente podrá reformular el plan de pago caído, sobre el remanente de la deuda impaga actualizada, con un interés equivalente al de la tasa judicial vigente (Tasa Activa del Banco Nación), con más los gastos que esta nueva financiación hubiera ocasionado o bien optar por su pago íntegro.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Ordenanzas. Publíquese y difúndase en los medios de prensa. Archívese.

En San Juan, Ciudad de Chimbas, a los veinte días del Mes de Julio de Dos Mil Diecisiete.

Fdo.: Prof. Isidro A. Rivero

Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

Fdo.: Gustavo Raúl Vieyra

Secretario Administrativo Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 1625

San Juan, Chimbas, 09-Ago-2017.-

VISTO: El Expediente N°7557-C-17, la Ordenanza Municipal N° 2570-CD-17, de fecha 20 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2570-CD.-17, de fecha 20 de Julio de 2017,

sancionada por el Concejo Deliberante. Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal

Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario Torrejón - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.669 Agosto 23 \$ 1.645.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 153.059, caratulados "MATUS, VERÓNICA - S/Cambio de Identidad (supresión de apellido paterno)", cita y emplaza por el plazo de quince (15) días hábiles, a todos aquellos que se consideren con derecho a presentarse en este proceso y a formar oposición al pedido de rectificación de partida - sustitución de apellido paterno (Flores) por materno (Matus) del menor José Enrique Flores Matus, DNI: 49.971.097.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. San Juan, 26 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.789 Agosto 23. \$ 100.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, en los autos N° 5117, caratulados: "ESTEBAN FÁBREGAS S.A. - S/Concurso Preventivo", comunica resolución del 7 de Julio de 2017: RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ESTEBAN FÁBREGAS S.A., C.U.I.T N° 30-50157107-1. 2) Se señala el día 3 de Noviembre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por la Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. 3) Señálese el día 20 de Diciembre de 2017 fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q.. 4) Señálese el día 9 de Marzo de 2018 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el Art. 39 ibidem. 5) Fijase el vencimiento del Período de Exclusividad el día 14 de Septiembre de 2018. 6)



Señálese el día 6 de Septiembre de 2018, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Síndico: CPN. Estudio Segovia y Asociados, Matías Zavalla N° 486, Norte, Dpto 12, Capital, San Juan. Atención: Martes y Jueves de 17 a 21 hs.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 55.665 Agosto 16/23. \$ 1.500.-

REMATES

EDICTO

Juzgado Letrado de Jáchal de la Provincia de San Juan, comunica por dos días en autos N° 39.177, caratulados "**GARCÍA, JORGE EMILIO C/CROCE, GASTÓN - Ejecutivo**", que el martillero Alejandro Schmid, rematará el día **25 de Agosto de 2017, a las 11:30 hs.** en el domicilio sito en calle Jujuy 210 Sur, 2° Piso, Oficina 3, Provincia de San Juan, un Vehículo Dominio FAK 876 Marca Land Rover Freelander. Adeuda: Impuesto Automotor D.G.R. \$ 38.824,07 al 29/05/2017, a cargo del adquirente. Base: En el 1° llamado \$ 80.000 y sin base en el 2° llamado media hora después, dinero de contado y mejor postor. Comisión Martillero: 10%.- Jáchal, 17 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Jorge C. Rodríguez, Pro Secretario.-

N° 55.784 Agosto 23-24. \$ 220.-

EDICTO

Juzgado Especial Comercial, autos N° 1811-A "Yevremovitch, Eliana Elena - S/Quiebra - Incidente Liquidación Bienes", Martillero Público José Luis Mattar, Teléfono 0264 155154142, en calle Laprida 395 Este, el **31-08-17 a las 10 hs.**, rematarán Lotes Loteo Puerta del Sol sito calle Güemes S/N Santa Lucía (con salida a Acceso Este): Lote 9 Folio Real 03-01401 N.C. 03-47-160292 Sup. s/m 391,70 m2, s/construcción l/ocupantes, avalúo \$ 28.191,12, deudas: Rentas \$ 7298,61, Municipalidad \$ 1.569,33, OSSE \$ 537,01, Hidráulica sin servicio de riego; Lote N° 11 Folio Real 03-01403 "N.C. 03-47-150290 Sup. s/t y s/m 391,70 m2, c/construcción y ocupantes, avalúo \$ 206.357,17 deudas: Rentas \$ 4387,33; Municipalidad sin deuda, OSSE \$ 1240,61, Hidráulica sin servicio de riego; Lote N° 17 Folio Real 03-01409 N.C. 03-47-140265 Sup. s/t y s/m 417,80 m2, c/construcción sin ocupantes, avalúo \$

67.313,55, deudas: Rentas \$ 3137,10, Municipalidad sin deuda, OSSE \$ 958,89, Hidráulica sin servicio; en Dpto 25 de Mayo por Ruta 147 camino a San Luis km 478 Lote N° 7 Folio Real 14-00815 N.C. 14-80-470300 (hoy NC 14-80-474309) Sup. s/t y s/m 442 Has. 1985,45 m2, campos vírgenes, construcción precaria l/ocupantes, avalúo \$ 568.527,52, deudas: Rentas \$ 12.971,73, Municipalidad \$ 1503,29, OSSE fuera del radio servido por OSSE, Hidráulica sin servicio; Lote N° 16 Folio Real 14-00816 N.C. 14-80-500340 Sup. s/t y s/m 1.292 Has. 3170,50 m2, campos vírgenes s/construcción l/ocupantes, avalúo \$ 27.898,75, deudas: Rentas \$ 136,25 Municipalidad \$ 1503,29, OSSE fuera del radio servido por OSSE, Hidráulica sin servicio. Condiciones: Base avalúo fiscal bien que se adjudicará al mejor postor de dinero de contado, 10% seña del precio más 3% comisión martillero en el acto de la subasta, saldo al quinto día de aprobada la subasta con depósito judicial a la orden del juzgado y como perteneciente a la causa y prevención de que sino lo hace perderá las sumas entregadas y se considerará postor remiso. Hágaseles saber a los oferentes que el Juzgado se reserva el derecho de aceptar la adjudicación recaída para cada inmueble, si considera el precio adecuado, y en tanto no resulte vil o irrisorio, conforme valoración por parte del Tribunal. Impuestos tasas y contribuciones que adeudare el inmueble, a partir de la fecha de quiebra, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer la efectiva inscripción, serán a cargo del comprador.- Publíquese edictos sin previo pago en el Boletín Oficial (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.) y en un diario local de amplia circulación por el término de cinco días.-

Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3100 Agosto 23/29. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **21.132, caratulados "CASA 2000 S.A. - S/Directorio"**, se ha ordenado, en relación a CASA 2000 S.A., CUIT 30-70912834-1, publicar el siguiente edicto: 1) Directorio: Por instrumento de fecha 18/05/2017, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Juan Bautista Mesquida, D.N.I. 10.702.719, CUIT 20-10702719-0; Vicepresidente: María Cristina Gómez de Mesquida, D.N.I. 10.702.552, CUIT 27-10702552-4; Director Titular: Gabriel Mesquida Gómez, D.N.I. 26.288.448, CUIT



20-26288448-2; Directores Suplentes: Sabrina Mesquida, D.N.I. 27.574.271, C.U.I.T. 27-27574271-1, y Fabiola Mesquida, D.N.I. 30.092.336, C.U.I.T. 23-30092336-4.- San Juan, Agosto de 2017. Fdo: María Josefina Lucero S.-Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.777 Agosto 23. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.224, caratulados: "VIÑAS DE HORAL S.R.L. - S/I. de Modificación del Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la cesión de cuotas sociales por parte de Ariel Horacio Bustos Díaz, DNI 24.426.447 y María Cristina Bustos Díaz, DNI 27.043.544 a favor de Liliana Del Valle Enrique, DNI 16.020.240 y de esta última a favor de Carlos Horacio Bustos, DNI 7.808.317.- Instrumento: Contratos de Cesión de cuotas sociales del 05/06/2014 y 26/06/2014 y Acta de Reunión de socios N° 53 del 30/10/2014. Artículo Modificado: CUARTO: Capital Social - Suscripción e Integración: El capital de la sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000,00) el que se divide en Dos mil (2.000) cuotas sociales de \$ 10,00 de valor nominal cada una. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Mil ochocientas (1.800) cuotas sociales por la Sra. Liliana Del Valle Enrique y Doscientas (200) cuotas sociales por el Sr. Carlos Horacio Bustos. El Capital se encuentra totalmente integrado.- CUIT de la Sociedad: 30-64660026-6.- San Juan, 22 de Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.779 Agosto 23. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial N° 1**, Secretaría del Registro Público de Comercio de esta Ciudad, **en autos N° 21.219, caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. - S/I. Ampliación Objeto Social - Modificación de Estatutos"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial de la modificación parcial del artículo 4° del Estatuto Social, relativo al objeto social, por ampliación del mismo, según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 25-04-2017, el que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 4°: Objeto Social. Objeto. Artículo CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar las operaciones activas, pasivas, de servicios y todas las otras que por su naturaleza pertenezcan al giro de los

establecimientos bancarios. Asimismo, podrá participar en la formación e integración de otras entidades financieras y participar en otras entidades que desarrollen actividades complementarias y/o conexas a la actividad bancaria y/o financiera, y/o que desarrollen otras actividades admitidas por la normativa aplicable y actuar como Agente de Liquidación y Compensación de operaciones con valores negociables registradas en el marco de Mercados e intermediar en los mismos, en cualquiera de las subcategorías establecidas por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores y como cualquier otro Agente con actividad compatible, Agente de administración de productos de inversión colectiva, Fiduciario de Fideicomisos, autorizado y registrado ante la Comisión Nacional de Valores y los Mercados correspondientes, pudiendo realizar todas las actividades y operaciones permitidas por la normativa vigente, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionados al ejercicio de las mismas. Mediante sus actividades el Banco promueve y apoya el desarrollo e integración de la economía en las distintas regiones del territorio provincial, impulsando la iniciativa hacia las actividades agropecuarias, mineras, industriales, comerciales y de servicio, mediante una política crediticia de acuerdo a las condiciones de mercado.- San Juan, 11 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.775 Agosto 23. \$ 300.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.203, caratulados: "GMS S.R.L. - S/I. Modificación de Contrato Social"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial la inscripción de la modificación de Contrato Social decidido en Reunión de Socios de fecha 15/11/17, instrumentada en Acta de Reunión de Socios N° 4 de igual fecha, donde consta que al tratar el primer punto del orden del día se resolvió modificar el Artículo Sexto del Contrato Social, quedando la nueva redacción de la siguiente manera: Artículo SEXTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia la que se compondrá con uno a tres gerentes, socios o no, en caso de ser plural ejercerán el cargo en forma indistinta y los designado/s vestirá/n la calidad de Gerente/s, durando en sus cargos el término que el órgano de gobierno fije, y en caso de silencio se



considera por tiempo indeterminado, quien/es tendrá/n el uso de la firma social precedida del sello correspondiente.- La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de los socios.- Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos y cualquier otra clase de entidad o institución de crédito o financiera; b) Otorgar poderes especiales o generales en favor de cualesquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad en cuestiones comerciales, administrativas y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con garantías reales o personales, aceptar hipotecas y o prendas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, y semovientes, adquirir y ceder derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, rescindirlos y cualquier otro contrato típico o atípico, nominado o innominado de cualquier naturaleza; d) Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- La sociedad podrá ser representada por los socios gerentes en forma individual ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso ante la A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Registro inmobiliarios, automotores, ministerios, secretarías, subsecretarías, direcciones, subdirecciones, tribunales o ante cualquier otro órgano o repartición pública o privada.- En dicha reunión de socios al tratar el segundo punto del orden del día se decidió designar gerente por tiempo indeterminado al Sr. Marcelo Ernesto Dibella, D.N.I. 17.923.718, quien en el mismo acto aceptó el cargo.- C.U.I.T. Gerente 20-17923718-1.- C.U.I.T. de GMS S.R.L. 30-96192247-9.- Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.776 Agosto 23. \$ 470.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos N° 39.194, "MORALES, CÉSAR GERMÁN-S/Usucapión", cita por cinco días a Consorcio Poblete de Morales, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Laprida s/n, Las Flores, Iglesia, San Juan; límites y medidas: NORTE:

Calle Laprida, mide 137,75 mts; SUR: NC 1730/210290 y 1730/130580 (Parcial), mide 122,88 mts; ESTE: Calle Pública y NC 1730/ 130580 (parcial), mide 102,46 mts; OESTE: NC 1730/140560, mide 82,65 mts; Superficie s/m 9.979,42 m²; N.C. N° 1730/130570 y 1730/130580 (parcial), Plano N° 17/2558/2012 para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, 30 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.766 Agosto 23-24. \$ 220.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, autos N° 129.023, caratulados: "ZÁRATE, JUANA LEONOR - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", en fecha 31/07/2017 ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.Civ., que la Sra. Juana Leonor Zárate, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1977, la propiedad del inmueble ubicado en calle Florida s/n, Departamento San Martín, con N.C. de origen N° 12-50-460650 conforme Plano de Mensura N° 12/1663/11 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 573,68 m² cuyos límites son al NORTE: Con N.C. 12-50-460660 Ptos. 1-2, mide 31,33 mts., Ptos. 2-3, mide 0,20 mts. y Ptos. 3-4, mide 15,95 mts; al SUR: Con N.C. 12-50-450660, Ptos. 5-6, mide 47,7 mts; al ESTE: Con calle Florida, Ptos. 4-5, mide 12,10 mts. y al OESTE: Con N.C. 12-50-462622, Ptos. 1-6, mide 12,01 mts; Con inscripción de dominio a nombre de María Luisa Bobone de Herrera; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de Juana Leonor Zárate, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.773 Agosto 23-24. \$ 550.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVERO, ISIDORO FENELON (D.N.I. 6.763.102), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.868, caratulados "RIVERO, ISIDORO FENELON - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 18 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.783 Agosto 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES, JOSÉ HORACIO (D.N.I. 5.543.948), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.046, caratulados "TORRES, JOSÉ HORACIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 18 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.788 Agosto 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SIGNES, MIGUEL BAUTISTA y de GIL, ANA MARÍA **en autos N° 162.165, caratulados: "SIGNES, MIGUEL BAUTISTA Y GIL, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la

facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Agosto de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.769 Agosto 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO AGUERO, DNI 6.755.027 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.985, caratulados "AGUERO, DOMINGO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Agosto de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.770 Agosto 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CLEOFILDA MORALES, **en autos N° 9626/17, caratulados "MORALES, MARÍA CLEOFILDA - Sucesión Ab Intestato"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.785 Agosto 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CONTI, RÓMULO EMIGDIO JOSÉ Y CASTRO, LILIA SEGUNDA **en autos N° 158.939, caratulados "CONTI, RÓMULO EMIGDIO JOSÉ Y CASTRO, LILIA SEGUNDA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Mayo de 2017. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaría.-

N° 55.781 Agosto 23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. LÓPEZ



PACHECO, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 3.111.346 y AMADOR DE LÓPEZ, DOLORES, D.N.I. N° 8.084.022 en autos N° 156.122, caratulados: "LÓPEZ PACHECO, JUAN JOSÉ Y AMADOR DE LÓPEZ, DOLORES - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-
N° 55.782 Agosto 23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS VERA ALBORNOZ, D.N.I. 23.922.597, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.274, caratulados "VERA ALBORNOZ, ALBERTO CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 17 de Agosto de 2017.
N° 55.771 Agosto 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARAS, ESTER PASTORA, (D.N.I. 8.068.829), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.546, caratulados: "VARAS, ESTER PASTORA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.715 Agosto 18/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DURCAK, JORGE OSVALDO, (D.N.I. 7.951.774), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.388, caratulados "DURCAK, JORGE OSVALDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 15 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.719 Agosto 18/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.961, caratulados: "PEREIRA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.731 Agosto 18/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.773, caratulados: "MALLEA, PETRONA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 46.615)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MALLEA, PETRONA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.714 Agosto 18/23. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. JUAN ANTONIO RUIZ PÉREZ, en autos N° 159.791, caratulados: "RUIZ PÉREZ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de Agosto de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.733 Agosto 18/23. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OCAMPO, BLANCA RITA en autos N° 159.585, caratulados: "OCAMPO, BLANCA RITA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de Junio de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.735 Agosto 18/23. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA, ONESIMO, (D.N.I. 6.761.858), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.553, caratulados: "MOLINA, ONESIMO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.760 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO, AURELIA **en autos N° 161.351, caratulados: "CASTRO, AURELIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.748 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.005, caratulados: "ZARATE, CARLOS FRANCO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Zárate, Carlos Francos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.751 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.149, "NUÑEZ, JULIA AGAPITA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o

acreedores del causante NUÑEZ, JULIA AGAPITA, D.N.I. N° 3.333.117. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 3 de Agosto de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.753 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 21.125/B, caratulados: "LUNA, FACUNDO HERIBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Julio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 55.746 Agosto 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA BEATRIZ HERRADA, D.N.I. 12.243.266 a estar a derecho en el término de treinta días, en autos N° 161.481, caratulados "HERRADA, MARGARITA BEATRIZ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 55.752 Agosto 22/24. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	14.170,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	360,00
Total.....	\$	14.530,00

22-08-17